.

JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por la totalidad, siendo las siguientes razones las que justifican su no división en lotes, de acuerdo a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP y en el considerando nº 78 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE:

Se trata de contratar para el Hospital Universitario Costa del Sol una estructura de servicio que da soporte a la atención ciudadana tanto en régimen de presencialidad como a través de comunicaciones telefónicas o telemáticas, pero el Centro, no dispone del personal propio suficiente en su centro de Marbella y de Estepona que se haga cargo de las tareas información y soporte a admisión en consultas externas para la gestión de citas e información a usuarios. Por lo tanto, debemos indicar que las necesidades del servicio público obligatorio para los usuarios de la Sanidad Pública Andaluza, hace que los centros sanitarios tendrán que disponer de los medios humanos y materiales para cubrir dichas necesidades. Es por ello que la necesidad administrativa a satisfacer es la externalización de la atención telefónica para aquellos usuarios que demanden citas previas en nuestro centro, debido a que la solicitud de cita previa es obligatoria para la prestación del servicio de atención presencial en todo el Servicio Andaluz de Salud. Además, esta contratación permitirá segregar las llamadas provenientes de consultas y trámites proporcionados hacia las tareas de información a los usuarios.

Así pues, si se estableciesen lotes diferentes para las diferentes tareas de información dentro del objeto, información, atención y soporte, son realizadas bien de forma presencial o de forma telefónica por un personal único, que tiene acceso mediante la externalización a una información única de la base de datos, y la información que le suministra el centro. Por lo tanto, deberíamos coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes, lo cual **obligaría al centro de disponer de diferentes canales de información que tendrían que dividir las diferentes tareas, lo que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, d**ado que las zonas de los puestos de trabajo a los mismos son coincidentes, con lo cual resultaría que la ejecución del contrato sería excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, al no poderse aprovechar las sinergias existentes entre las diferentes tareas que se generan con este servicio.

Y por otro lado, la división en lotes supondría la necesidad de incrementarlos recursos materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio, al tener que ser aportados por las diferentes empresas, mientras que una sola empresa aportará los recursos precisos de modo que éstos se utilicen a plena capacidad y del modo más eficiente posible para dar respuesta a todas las necesidades recogidas en el objeto del contrato, lo cual hará el mismo menos oneroso para el hospital al **evitar la duplicidad de medios.**